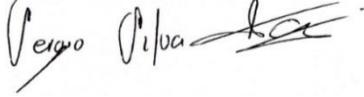


Radicado N°: 686554089001-2016-00077-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: CREZCAMOS  
Demandados: ONEIDA DELGADO RODRIGUEZ y herederos de HERNANDO MÁRQUEZ RAMOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la apoderad de la parte demandante solicita auto de seguir adelante la ejecución. Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial anterior y toda vez que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 13 de abril del 2021, se niega la solicitud de ordenar seguir adelante con la ejecución.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la actividad pendiente, dirigir la demanda y notificar a la parte demandada, corresponde a la parte demandante, sin que a la fecha haya reportado la gestión pertinente respecto de lo ordenado en el inciso tercero del auto adiado 13 de abril del 2021; en consecuencia, conforme al numeral 1 del artículo 317 del CGP., se REQUIERE a la parte Demandante para que cumpla con la carga que le corresponde dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

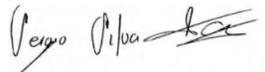


**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de diciembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO